

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0609100001
UNIVERSIDAD DE CHILE
AV. LIBERTADOR B. O'HIGGINS 1058
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007078	04/27/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DIPLOMADO EN ESTUDIOS CHINOS PARA UNA FUNCIONARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DESDE EL 19/04/2021 AL 23/08/2021 SEGÚN RESOLUCIÓN N°2304 DEL 23/04/2021.	EX1032(032)	1.00UN	595,000.00	595,000	G267
------	--	-------------	--------	------------	---------	------

Total Programa 595.000

Total Art 86111604-01 595.000

Impt Total Ped 595,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA MEDIANTE TRATO DIRECTO
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DIPLOMADO EN
ESTUDIOS CHINOS PARA UNA FUNCIONARIA DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 23/04/21 - 2304

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2021 y tendiendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas requiere el servicio de capacitación denominado "Diplomado en Estudios Chinos", cuyo objetivo es Desarrollar y fortalecer competencias y habilidades necesarias para que los profesionales chilenos y Latinoamericanos puedan articular y realizar actividades comerciales, inversiones y cooperaciones interinstitucionales con diferentes actores chinos.

b) Que, en dicho contexto, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, suscribe el Formulario de Términos de Referencia con fecha 14 de abril de 2021 y generó la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria N°53013 de fecha 15 de abril de 2021, por medio del cual se requiere el servicio que se detalla a continuación:

Objeto de la compra o contratación (detalle):	<p>Curso de Capacitación: Diplomado Estudios Chinos.</p> <p>Objetivo del Aprendizaje: Desarrollar y fortalecer competencias y habilidades necesarias para que los profesionales chilenos y Latinoamericanos puedan articular y realizar actividades comerciales, inversiones y cooperaciones interinstitucionales con diferentes actores chinos.</p> <p>Dirigido a: Autoridades de gobierno y el congreso, graduados universitarios, profesionales de las ciencias económicas, administrativas y políticas.</p> <p>Asimismo, los contenidos serán de interés para consultores de negocios, empresarios Pymes, agentes de la bolsa, responsables de empresas exportadoras e importadoras.</p> <p>Además, el diplomado será una buena fuente de conocimiento para funcionarios públicos, especialistas en relaciones internacionales, abogados y periodistas.</p> <p>La Persona que participarán en el Diplomado, es la Sra. Bilha Ojeda Tapia.</p> <p>Inicio: 19 de abril del 2021, Termino: 23 de agosto del 2021.</p>
Unidad responsable:	Departamento de Desarrollo de Personas
Razón por la cual sólo hay un proveedor	Proveedor es el único oferente que realiza el servicio y estrictamente el curso no cuenta con código SENCE ni código de convenio marco.
Justificación de la elección del bien o servicio a contratar	Los Conocimientos entregados en el Diplomado son los siguientes: Módulo I: Contexto histórico y cultural de China Módulo II: Sistema político y económico de China Módulo III: El Ascenso de China en el Contexto Internacional Módulo IV: Relaciones sino-chilenas Estos conocimientos serán adquiridos por una profesional del Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias, los cuales contribuirán al desarrollo de sus funciones.
Empresa	Universidad de Chile
	Precio Exento de Impuesto \$ 595.000.- Exento de impuesto
	RUT 60.910.000-1.-
	Dirección AV. Condell N° 249, Comuna de Providencia

c) Que, según lo señalado en el Ordinario N°1-D21, emitido por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, con fecha 14 de abril de 2021, se formaliza la participación de la Srta. Bilha Ojeda Tapia en el diplomado mencionado en el considerando a), además, se acepta el financiamiento con costo directo por parte de la Universidad, dado que la actividad no cuenta con código SENCE y no se encuentra en Convenio Marco, dicho monto equivale a \$595.000 (Quinientos noventa y cinco mil pesos), comprometiéndose el pago del total del arancel por la prestación de dicho servicio.

d) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los actuales proveedores no cuentan con el servicio específico requerido, de acuerdo a lo expuesto por el centro de costo.

e) Que, el artículo 8 letra d), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, autorizan la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único de los mismos.

f) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien o servicio requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en Dictamen N.° 17.208, de 2013.

g) Que, de acuerdo con lo señalado por la unidad requirente en los Términos de Referencia, el proveedor indicado en el considerando b) es el único que provee el servicio de "Diplomado Estudios Chinos", según se acredita en el Certificado de Proveedor Único con fecha 09 de abril de 2021, suscrita por la Srta. Victoria Díaz Oyarzun, Coordinadora Económica del proveedor individualizado en el considerando b), en la cual señala expresamente que dicha empresa es el único proveedor del Diplomado citado.

h) Que, atendido el antecedente citado en el considerando precedente, esta autoridad administrativa estima configurado el carácter único del proveedor individualizado en el considerando b) para la contratación del servicio que trata la presente resolución.

i) Que, además, el artículo 10 N.° 7, del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886, en su letra j), autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

j) Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que el costo de un procedimiento licitatorio sea *desproporcionado* en relación al monto de la contratación; y ii) que la contratación de que se trata no supere las 100UTM.

k) Que, en cuanto al primer requisito, y con la finalidad de establecer con claridad los costos involucrados en un procedimiento licitatorio, la Universidad emitió la Resolución N.° 737 de 2019, del Rector, que aprobó la tabla de costos horas hombre para las licitaciones públicas, por un total de \$1.016.305.-, equivalentes a 21 UTM a la fecha de su dictación.

l) Que, lo anterior debe entenderse como un parámetro de referencia para determinar la desproporción en el costo de incurrir en una licitación versus un trato directo, cuestión que debe ser ponderada caso a caso de acuerdo a la naturaleza de la contratación, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.° 19.886, que en su inciso final dispone "*la Administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones*", según se desprende de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, por ejemplo, en dictamen N.° 12.128 de 2019.

m) Que, para evaluar la concurrencia del segundo requisito apuntado previamente, se debe considerar en cada caso concreto el monto total de la contratación que se pretende, el que corresponde en este caso a la suma indicada en el considerando b), que es considerablemente menor al límite indicado en la norma.

n) Que, vistos ambos antecedentes, esta autoridad administrativa estima que el costo de incurrir en una licitación pública es desproporcionado en relación al monto de la contratación de marras y, siendo la misma inferior a 100 UTM, debe autorizarse el presente Trato Directo.

o) Que, por último, considerando que se trata de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por el proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los términos de referencia elaborados por la Unidad requirente con fecha 14 de abril de 2021 y en el ordinario N°1-D21 de fecha 14 de abril de 2021, en donde se señala que el Diplomado tiene un valor total del arancel de \$595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos), exento de IVA.

p) Que, por último, con fecha 15 de abril de 2021, se constata que el proveedor seleccionado para la contratación, se encuentra hábil para contratar con la Administración, atendido lo señalado en el Portal Chileproveedores.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** la contratación directa al proveedor Universidad de Chile, RUT N.° 60.910.000-1.-, por el servicio de capacitación del "Diplomado en Estudios Chinos", desde el 19 de abril del año 2021, al 23 de agosto del año 2021, en los términos planteados en la letra b) de la presente resolución, para la Funcionaria Srta. Bilha Ojeda Tapia, por un monto total de \$595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos), exento de IVA.

2. **APRUEBA** los Términos de referencia, de fecha 14 de abril de 2021, suscritos por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al Centro de Costo 32, Ítem G267, Proyecto 522, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53013, emitido con fecha 15 de abril de 2021, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compras y su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ESTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/AAM

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 245 .2021-Sol.53013